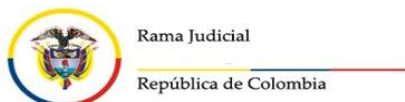


SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, veintiuno (21) de julio dos mil veintidós (2022).

Ingreso al despacho del señor juez, el proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2022-00412, informándole que la parte demandante solicita el retiro de la demanda. Provea...

YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

DEMANDANTE(S). CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE VERONA -PH.
DEMANDADO(S). BANCO DE BOGOTA Y LUISA FERNANDA MORALES.
CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO. 23-001-41-89-002-2022-00412-00

Mediante memorial presentado a través del correo institucional de este juzgado en fecha 29 de mayo del 2022, la abogada LINA MERCEDES AYOLA MONTERROSA, en su calidad de apoderada judicial, manifiesta que retira la demanda en atención a lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Revisado el expediente digital que contiene el proceso que hoy ocupa nuestra atención, observa este Servidor que la demanda no ha sido calificada, por lo que en aplicación a la norma antes citada no sería necesario ordenar su retiro mediante auto; sin embargo, como quiera que la demanda se presentó de manera digital, en aras que subsistan las constancias respectivas, se ordenará el retiro de la misma mediante esta providencia sin necesidad de desglose y sin que haya lugar a su devolución de manera física, sino, registrando la actuación en el sistema Justicia web siglo XXI.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la Demanda impetrada, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído

SEGUNDO: Sin necesidad de devolver la demanda y sus anexos, por cuanto la misma fue presentada de manera digital.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, una vez en firme este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f77b8b43fa4c822b1071bb88ad2ccdec05b6f5e97a26ec46df37b66e1a7f1040**

Documento generado en 21/07/2022 10:30:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>